SEÑORES
GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S
NIT: 901.408.837-9
JAVIER CARREÑO PINTO – Representante Legal
C.C. 74.362.516 de Nobsa
DIRECCIÓN: Calle 10 No. 2 - 18 CA 8 MZ B
EMAIL: ferreterialaferiadelpiso@gmail.com
DOMICILIO: Nobsa, Boyacá

No. CONTRATO: MN-MC-027-2025

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-027-2025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NOBSA.**	
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	**GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S**	
	NIT. 901.408.837-9	
	JAVIER CARREÑO PINTO – Representante Legal **C.C.** 74.362.516 de Nobsa	
	TEL: 3105623728	CORREO ELECTRONICO: ferreterialaferiadelpiso@gmail.com
DIRECCIÓN	Calle 10 No. 2 - 18 CA 8 MZ B - NOBSA	
PROYECTO	N/A	**FECHA VIABILIDAD:** N/A
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** **No. 250702 - 1** CERTIFICA **Fecha:** 02/07/2025 **Detalle:** SIPMV031 SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS Y SANEAMIENTO BASICO PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NOBSA	

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	EC	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.01.001.03	Mantenimiento y/o mejoramiento vial	ALCALDIA	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		202500000012 380		2402041	481.333,34
2.3.2.02.01.001.03	Alcantarillados optimizados	ALCALDIA	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		202500000013 057		4003020	2.141.333,36
2.3.2.02.01.001.04	Acueductos Optimizados	ALCALDIA	1.3.1.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		202500000013 057		4003017	481.333,34
2.3.2.02.01.003.05	Alcantarillados optimizados	ALCALDIA	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1		4003020	3.323.343,41
2.3.2.02.01.003.16	Mantenimiento y/o mejoramiento vial	ALCALDIA	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		202500000012 380		2402041	3.165.333,21
2.3.2.02.01.003.17	Acueductos Optimizados	ALCALDIA	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		202500000013 057		4003017	1.283.333,41
2.3.2.02.01.004.15	Alcantarillados optimizados	ALCALDIA	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1		4003020	8.329.590,06
2.3.2.02.01.004.20	Acueductos Optimizados	ALCALDIA	1.3.1.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		202500000013 057		4003017	4.036.050,29
2.3.2.02.01.004.27	Mantenimiento y/o mejoramiento vial	ALCALDIA	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		202500000012 380		2402116	16.581.333,83
							Total:	**39.854.944,25**
VALOR	**TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS ($39.549.008) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter municipal y nacional, costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los	

	cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual. ***NOTA:*** *El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los valores señalados en la oferta económica, la cual hace parte integral del presente documento.*
FORMA DE PAGO	**MEDIANTE ACTAS PARCIALES** de acuerdo con los materiales suministrados durante el período a cobrar, previa presentación informe de ejecución junto con las respectivas planillas, soporte del suministro, presentación de la respectiva factura o documento soporte por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago será obligatorio aportar el certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y Acta de Liquidación respectiva. El Municipio, como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Nota: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será de TRES (03) MESES, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa - Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

   1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

   1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

   1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:**

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación, las cuales se detallan a continuación:

1. Presentar oportunamente la respectiva factura y/o documento equivalente de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas para ejecución
3. Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando sea requerido
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
5. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las diferentes dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato
8. Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad
9. Cumplir con todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes cuando aplique, o el documento equivalente a la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
13. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes al Sistema de la Protección Social de sus empleados (salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación

Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar), lo cual se deberá acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el suministro de materiales y elementos de ferretería cuando se solicite y solamente al personal autorizado por el municipio, en condiciones de calidad establecidas por las normas colombianas, por unidad de medida descrita.
2. Llevar el control del suministro que se realice, mediante planillas relacionando el elemento suministrado, día de entrega y control de recibido.
3. Realizar el ingreso a almacén municipal de los bienes y elementos objeto de la invitación.
4. Cumplir con las características técnicas de los materiales establecidos en las condiciones técnicas.
5. Asumir los gastos de transporte y entrega de los elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos al municipio.
6. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.
7. Demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LADRILLO TOLETE COMUN	Unidad	3000
2	REGISTRO DE BOLA D = 2" TIPO LIVIANO	Unidad	5
3	GRAVILLA	mts3	12
4	TUBO CONDUIT T.P. ½	Unidad	50
5	PINTURA EPOXICA PARA SEÑALIZACION	CUÑETE	11
6	TUBERIA PVC D = 2"	unidad	30
7	TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4'	unidad	11
8	SACO CEMENTO GRIS POR 50 KG	Unidad	120
9	ARENA LAVADA	Metro3	12
10	TUBO PRESIÓN RD 9 1/2" * 6 MTS	Unidad	50
11	ALAMBRE DE PUAS 300X14 7 ROLLO	ROLLO	2
12	GRAPAS	Kilogramo	2
13	PUNTILLA CON Y SIN CABEZA 2	unidad	10
14	ALAMBRE ELECTRICO AWG 12 X100 MTS	Metro lineal	500
15	VARILLA 3/8`` (6 METROS)	Kilogramo	150
16	POLICIAS ACOSTADO	Metro lineal	42
17	BORDILLOS	UND	44

18	TUBO SANITARIO DE 4"X 6 MTS	UND	8
19	CODO SANITARIO 4"	UND	9
20	UNION SANITARIA 4"	UND	8
21	TUBO SANITARIO DE 6"X 6 MTS	UND	5

5.1. CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan en el anexo de especificaciones técnicas detalladas, documento que hace parte integral del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual y poscontractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, acta de recibo y de liquidación del contrato.
3. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
5. Realizar oportunamente el pago derivado de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
6. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS** y en todo caso debería estar vigente al momento de la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo busca garantizar la calidad de los bienes suministrados por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en los elementos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la el suministro. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS**.

Término para su entrega: El contratista entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar al MUNICIPIO por cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el

evento que prorrogue o suspenda su vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del decreto 1082 del 2015

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MN-MC-027-2025.**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.)

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la Titular de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas.
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas.
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-027-2025**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Elmer Ricardo Rincón Plazas / Abogado contratista SGCP
Revisó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General De Contratación Pública
Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General De Contratación Pública